Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaosoriol	Andrea Osorio Ledesma
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	30/03/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2026 de fecha 2026-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	3726	**Fecha Registro:**	2026-03-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	45.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	45.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800096757	**Razón Social:**	HUBERT RUIZ OPTICA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	544063134	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65813958	**Nombre:**	LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	**Cargo:**	ORDENADOR DEL GASTO SUE 100

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	016-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEF	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-03-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF		45.000.000,00	0,00		
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-06-15	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-07-15	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-08-17	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-09-15	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-10-15	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-11-16	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-15	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-30	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO
15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	5,000,000.00	5,000,000.00	NINGUNO

CT. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión Nº:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/2025

SUBUNIDAD	EMAVI
FECHA:	27-mar-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SELECCIONE

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
Nº SOLICITUD CDP	
No. CDP	2026
No. CRP	

Modalidad:	SECOP II
No. Proceso:	016-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2026

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN		X	$ 45.000.000,00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	45.000.000,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS,INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,RELOJES		$ 45.000.000,00
		TOTAL	$ -	$ 45.000.000,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
16	JUNIO,JULIO,AGOSTO,SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE,DICIEMBRE DEL 2026 Y/O CXP PRIMER TRIMESTRE DEL 2027	
TOTAL		

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL	HUBERT RUIZ OPTICA SAS	No. IDENTIFICACIÓN	800096757- 0

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA	HUBERT RUIZ OPTICA SAS					No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	800096757- 0
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA					NÚMERO DE CUENTA	544063134
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	x		NO		TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SOLICITUD DE CRP QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	POSTFIRMA	TC. LINA MARCELA NAVARRO ROMERO
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO	CARGO	JEFE ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR

ST. GUARNIZO HERNANDEZ ANNE
COMANDANTE ESCUADRILLA CONTRATOS

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 016-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA Y HUBERT RUIZ OPTICA SAS ----------

Entre los suscritos: la Señora Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. **65.813.958** expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución de nombramiento No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, con facultad para contratar mediante Resolución Ministerial de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN - ESM**, con NIT 901542573-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA ROSMERY RAMIREZ MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.973.763 de Cajamarca actuando como representante legal de la empresa **HUBERT RUIZ OPTICA SAS** identificada con NIT 800096757 - 0, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato, que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI " teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

CÓDIGO DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL LÍNEA
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	R-16	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	$45.000.000,00
VALOR TOTAL				**$45.000.000,00**

2.2 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

CORTES DE FACTURACION BIENES SUMINISTRADOS 2026	MES DEL PAGO 2026	VALOR MENSUAL
ABRIL 30	PAC JUNIO	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción por parte del supervisor a la fecha de corte de facturación
MAYO 31	PAC JULIO	
JUNIO 30	PAC AGOSTO	
JULIO 31	PAC SEPTIEMBRE	
AGOSTO 31	PAC OCTUBRE	
SEPTIEMBRE 30	PAC NOVIEMBRE	
OCTUBRE 31	PAC DICIEMBRE	
NOVIEMBRE 30	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	
DICIEMBRE 15	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE 2027	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
7. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago, con anterioridad o posterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

Entre las retenciones que realiza el MDN-FAC-EMAVI por concepto de adquisición de bienes y servicios se encuentran las siguientes:

IMPUESTO Y/O RETENCIÓN	COMPRAS
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA

RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
STAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA EN CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA UNICAMENTE SI ES DE CALI)	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%

ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS	
RETEFUENTE	0,1% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%
RETEIVA	NO APLICA
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION	
RETEFUENTE	NO APLICA
RETEIVA	15% o 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT
ESTAMPILLA PROUCEVA	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIPACIFICO	0,50%
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD NACIONAL	NO APLICA
RETEICA	3,3-6,6-5,5-5,2-7,7-8,8-10-9-2,2-5 (POR MIL)

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

Las retenciones serán aplicadas en concordancia a la norma tributaria vigente y al tipo de contribuyente.

Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente al contratante. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de esta.

El contratista deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El contratista autoriza a EMAVI, para que por conducto de su Departamento Financiero efectúe el pago a su favor las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales que se llegasen a presentar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal correspondiente.

Cláusula 3- Lugar y plazo de ejecución

Lugar de ejecución: En las instalaciones propias del contratista, que deberá estar ubicada en la ciudad de Santiago de Cali, previa coordinación con el supervisor del contrato

Plazo de ejecución: Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio del contrato, hasta el 15 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

5.3. Cubrir todas las necesidades que surjan para el cumplimiento del objeto contractual.

5.4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.

5.5. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

5.6. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en las especificaciones técnicas.

5.7. Y demás obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.
6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.
6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.
6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.
7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN -

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 9 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 10 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 11 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho

de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
    4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normalde pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantíaadicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 12 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesióno perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laboralesque el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de lasobligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por

sucuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 13 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 14 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Clausula 15- Pólizas de Garantías

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato electrónico en la plataforma del Secop II, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, que cubra el (los) siguiente(s) amparo(s), conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2013, Artículo 2.2.1.2.3.1.7:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma del contrato en el SECOP II hasta la liquidación de este.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Desde el recibo a satisfacción y por seis (6) meses más.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, esto con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 y guía de garantías en procesos de contratación G-GPC-01 emitida por Colombia Compra Eficiente.

A. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de Entidades Estatales no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

NOTA 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 16- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de estos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 17 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 18- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T1. AVENDAÑO NARVAEZ LIZA MARIA	ESM
Supervisor Suplente	T1. CASTIBLANCO SANABRIA DIANA CAROLINA	ESM

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 19- Clausula contractual de Catalogación

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes

adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista: Dirección, Nombre de la empresa, Teléfono, correo electrónico, código de identificación, país de origen.

Información del Fabricante del artículo de abastecimiento: Dirección, Nombre de la empresa, Teléfono, Correo Electrónico, Código de identificación, País de origen.

Diligenciar la información solicitada en el Anexo 1. Formato de reporte información de cláusula de catalogación.

Cláusula 19- Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- RUT
- Certificación bancaria
- Formato de reporte información cláusula de catalogación
- Oferta Económico
- Demás documentos publicados en el SECOP II.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma SECOP II.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaosoriol	Andrea Osorio Ledesma
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2026	**Fecha Registro:**	2026-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	45.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	45.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1526	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00	45.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

CT. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES	Versión:	15
		Vigencia:	12/3/2024

Ordenador del Gasto	EMAVI
Código objeto contractual	ESM 15-2026

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

Vigencia:	2026
Fecha:	1/5/2026
Versión	01

Código Recurso	Código Desagregado	Uso Presupuestal	Descripción Uso Presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad Contratación	Unidad Medida	Cantidad	Valor Unitario	Suma de Valor total línea
R-16	A-02-02-01-004-008	A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	42142901	MINIMA CUANTIA	GLOBAL	1	$ 45,000,000.00	$ 45,000,000.00
R-16	**Total A-02-02-01-004-008**									**$ 45,000,000.00**
Total general										**$ 45,000,000.00**

No. Versión	Valor	Observaciones
Versión 01	$ 45,000,000.00	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI
Versión 02	$ -	
Valor Ajustado CPA	**$ 45,000,000.00**	

Elaboró

CT. SUAREZ CARVAJALINO ANDRES RICARDO
Especialista Planeción Estrategica ESM EMAVI

Vo.Bo.

TC. LINA MARCELA NAVARRO ROMERO
Jefe Establecimiento Sanida Militar EMAVI

Aprobó

CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Ordenador del Gasto EMAVI

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión Nº:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	5/19/2025

SUBUNIDAD	EMAVI

FECHA:	5 de enero de 2026

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	JEFSA

VIGENCIA ACTUAL	X		
VIGENCIA FUTURA		No. Asignación:	
Nº SOLICITUD CDP	1526		
No. CDP	en blanco)		
No. CRP	en blanco	Modalidad:	SECOP II
		No. Proceso:	

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN	X		$ 45,000,000.00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LINEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	$ 45,000,000.00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-01-004-008	R-16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 45,000,000.00	$ 45,000,000.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
TOTAL			$ 45,000,000.00	$ 45,000,000.00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
		$ -
		$ -
		$ -
		$ -
		$ -
TOTAL		$ -

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL		No. IDENTIFICACIÓN	

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA				No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	
ENTIDAD BANCARIA				NÚMERO DE CUENTA	
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	X	NO	TIPO DE CUENTA	

CERTIFICACIÓN:
LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	POSTFIRMA	TC. LINA MARCELA NAVARRO ROMERO
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO - EMAVI	CARGO	JEFE ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR - EMAVI

CT. SUAREZ CARVAJALINO ANDRÉS RICARDO
ESPECIALISTA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - ESM EMAVI

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHasuarezc	ANDRES RICARDO SUAREZ CARVAJALINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-100	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	5/01/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	1526	**Fecha Registro:**	2026-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	45.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	45.000.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-100 ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				
		Total:	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00

Objeto:	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
ORDENADORA DEL GASTO EMAVI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038214301

(415)7707212489984(8020) 000014103821430 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HUBERT RUIZ OPTICA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
HUBERT RUIZ OPTICA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 8 NORTE 18 36

42. Correo electrónico hubertruizoptica@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 5 3 4 0 3 1	3 1 7 6 3 7 2 2 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 4	1 9 9 9 0 4 3 0	8 6 2 1	2 0 0 7 0 1 0 2					3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 3												57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ JOSE HUBERT

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 10:06:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TRIAL MODE - Click here for more information

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038214301

(415)7707212489984(8020) **000014103821430 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 0 5 3	0 2
73. Fecha	1 9 9 0 0 4 3 0	2 0 1 9 0 3 2 0
74. Número de notaría	3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 9 0 8 0 5
77. No. Matrícula mercantil	2 6 4 6 4 3 - 3	2 6 4 6 4 3 - 1 6
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 4 3 0	2 0 1 9 0 3 2 0
81. Hasta	2 0 1 0 0 4 2 0	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 9 0 3 2 0		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 10:06:47AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TRIAL MODE - Click here for more information

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141038214301

(415)7707212489984(8020) 000014103821430 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 0 0 4 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 8 9 7 3 7 6 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	MARTINEZ	MARIA	ROSMERY
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	1 9 9 0 0 4 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 4 4 4 9 0 3 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ		JOSE	HUBERT
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TRIAL MODE - Click here for more information

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038214301

(415)7707212489984(8020) 000014103821430 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 4 4 4 9 0 3 5	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ		JOSE	HUBERT

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	4 0	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 9 0 3 2 0

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 8 9 7 3 7 6 3	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	MARTINEZ	MARIA	ROSMERY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,000,000	4 0	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 9 0 3 2 0

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 6 2 3 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	RAMIREZ	DIANA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	1 0	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 9 0 3 2 0

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 4 4 5 0 2 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	RAMIREZ	HUBERT	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
500,000	1 0	1 9 9 0 0 5 1 5	2 0 1 9 0 3 2 0

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TRIAL MODE - Click here for more information

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141038214301

(415)7707212489984(8020) **000014103821430 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 6 8 4 0 1 3 3	5	1 1 1 7 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MILLAN	CIFUENTES	CLAUDIA	PATRICIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 5 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TRIAL MODE - Click here for more information

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141038214301

(415)7707212489984(8020) 000014103821430 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 7 5 7	0	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4	

162. Nombre del establecimiento: HUBERT RUIZ OPTICA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: AV 8 NORTE 18 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 6 4 6 4 4 - 2	1 9 9 0 0 5 1 5	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 6 0 4 1 8 4		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos espe 4 7 7 4	

162. Nombre del establecimiento: HUBERT RUIZ OPTICA LTDA N.2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 6 47 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 7 1 4 8 6 - 2	1 9 9 7 1 0 3 0	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 5 3 3 3 7 8		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros productos nuevos, en establecimientos esp 4 7 7 4	

162. Nombre del establecimiento: HUBERT RUIZ OPTICA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

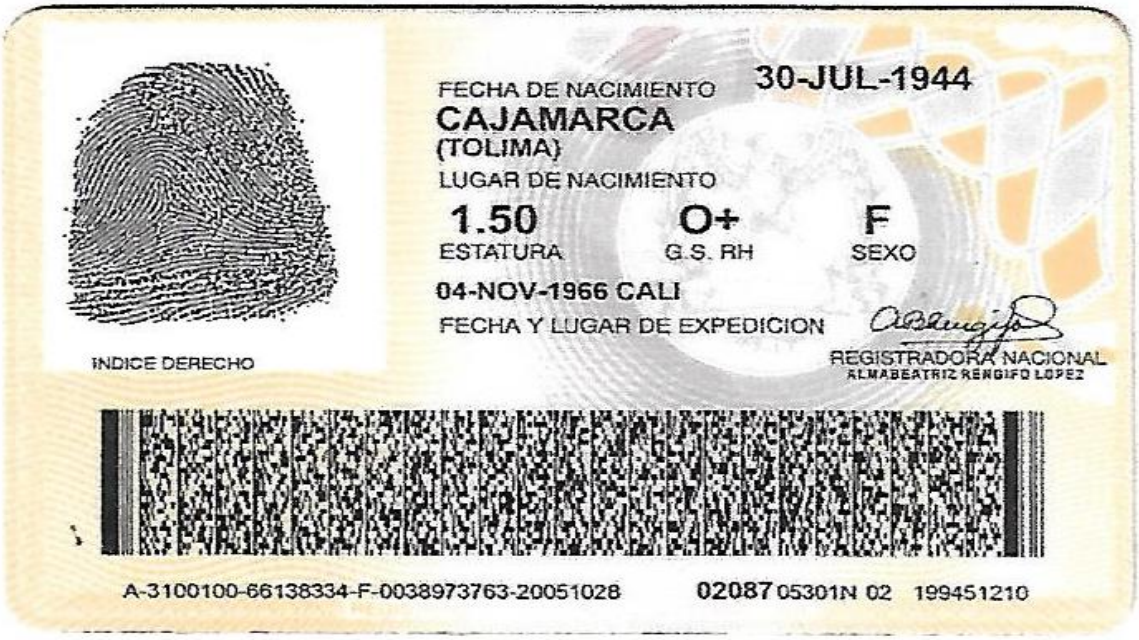
165. Dirección: CL 14 C 25 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 0 0 0 9 9 7 2	2 0 1 8 0 3 2 7	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 6 5 3 5 7		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 10:06:47AM

TRIAL MODE - Click here for more information



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1944

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-NOV-1966 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-66138334-F-0038973763-20051028 02087 05301N 02 199451210



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
38.973.763
NUMERO

RAMIREZ MARTINEZ
APELLIDOS

MARIA ROSMERY
NOMBRES

FIRMA

Banco de Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

Santiago de Cali, 2 de marzo de 2026.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El Banco de Bogotá, a solicitud del interesado, informa que la Empresa HUBERT RUIZ OPTICA SAS identificada con NIT 8000967570 está vinculada con el BANCO DE BOGOTA como cliente PYME a través de la Cuenta Corriente No. 544063134 abierta desde el 17 de septiembre de 1990, presentando un excelente manejo y moralidad comercial.

Cordialmente,



CAROLINA LONDOÑO RUIZ
GERENTE PYME 1929

ANEXO - OFERTA ECONÓMICA

PROCESO: No. 016-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIAD	PRECIOS DE REFERENCIA / VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SEGÚN APLIQUE	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SEGÚN APLIQUE)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
MONTURAS (De acuerdo a las especifcaciones técncias)							
1	Aluminio	UND	1,00	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
2	Titanio	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
3	Acero inoxidable	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
4	Acetato	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
5	Propionato	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
6	Polipropileno o similar	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
7	Metal	UND	1	40.000,00	22.680,00	5.320,00	28.000,00
LENTES (De acuerdo a las especifcaciones técncias)							
8	LENTE MONOFOCAL CR39, RANGO 0.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	UND	1	16.000,00	11.200,00	-	11.200,00
9	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	UND	1	23.200,00	16.240,00	-	16.240,00
10	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO, RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	UND	1	23.200,00	16.240,00	-	16.240,00
11	LENTE ESFEROCILÍNDRICO CR39, RANGO 0.25 – 2.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	UND	1	22.400,00	15.680,00	-	15.680,00
12	LENTE ESFEROCILÍNIDRICO CR39, RANGO 2.25 – 4.00 CIL 2.00 – 4.00 DIOPTRÍAS	UND	1	30.400,00	21.280,00	-	21.280,00
13	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 DIOPTRÍAS	UND	1	30.400,00	21.280,00	-	21.280,00
14	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 DIOPTRÍAS	UND	1	30.400,00	21.280,00	-	21.280,00
15	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 2.25 – 4.00 CIL 0.25 – 1.75 DIOPTRÍAS	UND	1	35.200,00	24.640,00	-	24.640,00
16	LENTE EN POLICARBONATO RANGO 4.25 – 6.00 CIL 2-00 – 4.00 DIOPTRIAS	UND	1	57.600,00	40.320,00	-	40.320,00
17	LENTE EN ALTO ÍNDICE	UND	1	56.000,00	39.200,00	-	39.200,00
18	LENTE BIFOCAL POSITIVO	UND	1	38.400,00	26.880,00	-	26.880,00
19	LENTE BIFOCAL TALLADO	UND	1	46.400,00	32.480,00	-	32.480,00
20	LENTE FLAT TOP POLICARBONATO	UND	1	116.800,00	81.760,00	-	81.760,00
21	LENTE LENTICULAR	UND	1	23.200,00	16.240,00	-	16.240,00
22	LENTE LENTICULAR BIFOCAL	UND	1	47.200,00	33.040,00	-	33.040,00
23	LENTES PROGRESIVOS BAJA GAMA CR	UND	1	102.500,00	80.000,00	-	80.000,00
24	LENTES PROGRESIVOS MEDIA GAMA CR	UND	1	180.000,00	120.000,00	-	120.000,00
25	LENTES PROGRESIVOS ALTA GAMA CR	UND	1	417.500,00	280.000,00	-	280.000,00
26	LENTES PROGRESIVOS TRANSITIONS CR	UND	1	648.750,00	400.000,00	-	400.000,00
27	LENTES DE CONTACTO BLANDOS CONVENCIONALES	UND	1	550.000,00	400.000,00	-	400.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO			**2.775.550,00**		**37.240,00**	**1.893.760,00**

Notas aclaratorias para la presentación de la Oferta Económica:

1. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará por el valor total del Presupuesto oficial y se ejecutará por monto agotable, el Valor total de la Oferta económica deberá presentarse por el valor total del presupuesto en el SECOP II, anexando el Formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los ítems de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de la lista de precios contemplados en la oferta económica, con el fin de determinar el valor de la Oferta y adelantar la evaluación de acuerdo con el método determinado en la invitación publica, que para este caso es el menor valor.
3. El valor de la oferta deberá ser expresado en pesos colombianos
4. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de los mismos.

Causales de rechazo de carácter económico:

1. Sobrepasar el valor unitario de referencia de alguno de los ítems y/o efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador lo supere.
2. Cuando el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción y cantidades exigidas.
3. Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems previstos.
4. No presentar Anexo de oferta económica.
5. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofertarlo con valor cero.
6. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
C.C No. 38973763
NIT, No. 800096757-0
Dirección: Avenida 8 N No. 18-36 Barrio Granada
Teléfono 3156915527
email: ruizjhub@hotmail.com